

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CÓRDOBA.

CONTR 2026 222481

La Directora del Museo, mediante memoria justificativa de fecha 16 de junio de 2026, plantea la necesidad de contratar el servicio de desarrollo del programa educativo para el curso escolar 2027-2028. En este sentido, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el servicio de desarrollo del programa educativo del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de veintiocho mil tres euros con veintisiete céntimos (28.003,27 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a cinco mil ochocientos ochenta euros con sesenta y nueve céntimos (5.880,69 €), de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos (33.883,96 €), IVA incluido.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a cincuenta y seis mil seis euros con cincuenta y cinco céntimos (56.006,55 €).

EDUARDO LUCENA ALBA		17/06/2026 12:27:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlUPP3Yys4uei943iDiWh95lDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto simplificado abreviado ordinario, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EDUARDO LUCENA ALBA		17/06/2026 12:27:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlUPP3Yys4uei943iDiWh95IDl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	